

## MEDIACIÓN

La mediación es el proceso alternativo de resolución de conflictos, efectivo y eficaz, que la Oficina de quejas contra la Policía (Office of Police Complaints, OPC) ha seleccionado para algunas de las quejas presentadas ante la agencia. En cualquier momento del proceso, la OPC puede remitir la queja a mediación.

El proceso consiste en un encuentro cara a cara entre el ciudadano que opone la queja y el oficial de policía en cuestión. Esta es confidencial y cuenta con la guía de un tercero, que es imparcial y que está capacitado para dirigir una mediación.

El objetivo de la mediación es que las partes trabajen en forma conjunta para lograr resolver la queja y llegar a un acuerdo mutuo, así como desarrollar una mayor comprensión entre los oficiales de la policía y el público.

## ALCANCE COMUNITARIO

Parte de la misión de la OPC es concientizar al público del Distrito de Columbia en cuanto a la existencia y el propósito de la agencia, así como sobre el proceso para presentar quejas por mala conducta contra los oficiales del Departamento de Policía Metropolitana (MPD) o del Departamento de Policía del Ministerio de Vivienda del Distrito de Columbia (DCHAPD).

Con el fin de suscitar la toma de conciencia de parte de los ciudadanos, la OPC organiza, y participa de, diferentes actividades con alcance comunitario que permite que el personal de la OPC brinde información sobre la agencia.

Puede comunicarse con la OPC, si usted o su organización están interesados en solicitar la presencia de un orador de la OPC para algún evento, o si desea recibir material informativo.

### Ubicación de la oficina:

La OPC está ubicada en la 14th Street, NO, de Washington, DC, en la esquina sudoeste entre 14th Street y I Street.

### Cómo llegar con Metrorail y Metrobus:

Las oficinas de la OPC están ubicadas en el edificio que se encuentra sobre la salida de la estación "McPherson Square" del metro, en la 14th Street. En esta estación puede acceder a las líneas Azul y Naranja del metro.

Las rutas de Metrobus que pasan cerca de allí son: 54, 80, S2 y X2.

**GOBIERNO DEL  
DISTRITO DE COLUMBIA**

**OFICINA DE QUEJAS  
CONTRA LA POLICÍA (OFFICE  
OF POLICE COMPLAINTS, OPC)**



**1400 I Street, NO  
Oficina 700  
Washington, DC 20005**

**Tel: (202) 727-3838**

**Fax: (202) 727-9182**

**Llame las 24 hs del día a la línea directa:  
(866) 588-0569**

**[www.policecomplaints.dc.gov](http://www.policecomplaints.dc.gov)**

La **Oficina de Quejas contra la Policía** (OPC) es un organismo gubernamental independiente que pertenece al Distrito de Columbia y brinda un foro equitativo e imparcial para analizar y resolver las quejas sobre conductas policiales indebidas presentadas contra los oficiales del **Departamento de Policía Metropolitana** (MPD) y del **Departamento de Policía del Ministerio de Vivienda del Distrito de Columbia** (DCHAPD).

## FACULTADES DE LA OPC

La OPC está facultada para recibir, investigar y resolver quejas sobre conductas policiales indebidas presentadas por el público contra los oficiales del MPD o del DCHAPD que supuestamente denuncian un abuso o ejercicio arbitrario de la autoridad policial, incluyendo:

- Hostigamiento;
- Uso de fuerza excesiva o innecesaria;
- Uso de un lenguaje o conductas que resultan insultantes, degradantes o humillantes;
- Trato discriminatorio;
- Represalias por presentar una queja ante la OPC; o
- No usar o exhibir la identificación requerida o no identificarse por nombre y número de placa cuando un miembro del público lo solicita.

Las quejas deben presentarse a la mayor brevedad después de ocurrido un incidente. La OPC debe recibir un formulario de quejas relleno y firmado dentro de los 45 días posteriores a la fecha del incidente para poder investigar la queja. Además, en los casos que involucren lesiones, la OPC debe documentarlas y fotografiarlas, y obtener de inmediato los registros médicos pertinentes.

También es posible presentar directamente ante el MPD o el DCHAPD las quejas que supuestamente denuncian cualquiera de las conductas indebidas descriptas anteriormente o cualquier asunto relacionado con la policía.



## CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA

Para obtener los formularios de queja y folletos informativos puede:

- **Visitar la OPC** de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. en:

1400 I Street, NW, Suite 700  
Washington, DC 20005

- **Llamar a la OPC** al (202) 727-3838
- **Llamar las 24 hs. del día a la línea directa de la OPC:** (866) 588-0569
- **Visitar el sitio web de la OPC:**  
[www.policecomplaints.dc.gov](http://www.policecomplaints.dc.gov)
- Visitar cualquier estación local de policía del MPD

Los formularios de quejas pueden presentarse:

- En persona o por correo a la dirección anterior
- Por fax al (202) 727-9182
- Dejándolos en cualquier estación local de policía del MPD

### **POR FAVOR RECUERDE:**

No es necesario ser residente del Distrito de Columbia o ciudadano de los EE. UU. para presentar una queja ante la OPC.

La OPC no investiga ni está obligada a denunciar el estatus inmigratorio de ninguna persona.

## INFORMACIÓN SOBRE LA QUEJA

Al presentar una queja, proporcione tanta información como le sea posible e incluya los siguientes datos:

- Día, fecha, hora y ubicación exacta del incidente.
- Nombre, número de placa y descripción física de los oficiales de policía.
- Nombre, dirección y números de teléfono de los testigos.
- Automóvil o número de matrícula de los vehículos involucrados en el incidente.
- Cualquier otra evidencia útil y relevante, incluyendo copias de multas de tránsito, informes policiales, fotografías o registros médicos.

## PROCESO DE QUEJA

Una vez que se ha recibido el formulario de queja relleno y firmado, será analizado para determinar si la OPC está facultada para investigarla.

- En caso de que así sea, se asignará al caso uno de los investigadores de la OPC, la cual también puede remitir algunas quejas a mediación.
- Si se somete la queja a una investigación, un investigador entrevistará a los testigos, recopilará documentos y preparará un informe que resuma la investigación.
- Si la investigación determina que puede haber ocurrido un caso de conducta policial indebida, la queja será remitida a un oficial de audiencias independiente, quien tomará una decisión y la notificará por escrito.